

**Comisión Ética Contra la Tortura  
Boletín de Prensa  
Santiago, agosto de 2003**

**“NO ACEPTAMOS MÁS VERDAD  
A CAMBIO DE IMPUNIDAD”**

La Comisión Ética Contra la Tortura, que agrupa a diversas instituciones de Derechos Humanos, organizaciones de víctimas del terrorismo de Estado y personalidades de destacada trayectoria, dio a conocer su visión crítica respecto de la propuesta de derechos humanos del Presidente Lagos, señalando que no es posible preservar la impunidad de los violadores de derechos humanos a cambio de “un poco más de verdad, un tanto más de justicia y algo más de reparación a las víctimas”.

En su declaración pública califica como “insuficiente y parcial” el paso dado por el gobierno, pero considera un avance que por primera vez se integre a los miles de torturados y prisioneros políticos como casos de investigación de violaciones de derechos humanos bajo la dictadura militar.

**No a la impunidad**

La no anulación de la ley de Amnistía es “un error”, que contrasta con lo obrado por el Presidente Kirchner en Argentina.

Sostiene la Comisión Ética que el desempeño histórico de la gran mayoría de los jueces y de la Corte Suprema, cuyo comportamiento sólo varió a partir de la detención de Pinochet en Londres, de ninguna manera garantiza la no aplicación por ellos de la Ley de Amnistía.

Manifiesta asimismo su categórico rechazo al ofrecimiento de inmunidad –sinónimo de impunidad total- a los no imputados ni procesados que entreguen información, agregando que eso es un delito de obstrucción a la justicia que figura en nuestra Constitución y en las Convenciones Internacionales sobre tortura, ejecuciones, y desapariciones forzadas.

**Un avance y más dudas**

Considerando positiva la creación de una comisión que establezca los casos de personas privadas de libertad y torturadas por razones políticas, planteada por la este mismo organismo desde hace tres años, hace notar los interrogantes surgidos a partir de la propuesta. La Comisión Ética destaca que no se entiende si esta comisión oficial tendrá la tarea de investigar la tortura, o sólo se limitará a hacer la lista reconocida de víctimas. Al mismo tiempo se pregunta si los torturados que no puedan comprobar prisión política, podrán obtener la debida certificación. Los calificativos de “reparación austera

y simbólica” otorgados por el Ejecutivo resultan poco claros para la Comisión. La propuesta gubernamental no aclara si serán excluidos del beneficio quienes ya sean exonerados o familiares de ejecutados o desaparecidos, ni tampoco si eso está condicionado a la renuncia de las víctimas de tortura al derecho de presentar una demanda civil ante los tribunales.

### **Objetivos de la Comisión oficial**

La Comisión Ética reafirma que la Comisión oficial debiera generar un **Informe sobre la Verdad Histórica de la Tortura y la Prisión Política** similar al entregado por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación respecto de desaparecidos y ejecutados.

Sostiene que debería estar conformada por personalidades comprometidas con la defensa de los derechos humanos, y de distintas vertientes doctrinarias; y contar con recursos e infraestructura para concluir su labor en un máximo de dos años. Agrega que para ello debe integrarse a esa Comisión a personas con experiencia en el tratamiento de las víctimas de tortura, y utilizarse los archivos de la Comisión de Verdad y Reconciliación, de la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, del FASIC, CODEPU, CINTRAS, entre otras fuentes. Postula que hay protocolos internacionales vigentes, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas el 4 de diciembre de 2000, respecto de la metodología a utilizar.

### **La reparación**

La comisión recuerda también que la legislación internacional contenida en los Convenios Internacionales vigentes y en la jurisprudencia establecida en la Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, obliga a los Estados a garantizar una **indemnización justa y adecuada a las víctimas de tortura.**

El derecho a la reparación –recuerda– es automático, inderogable e inalienable, ya que el Derecho Internacional prohíbe claramente al Estado, condicionar el otorgamiento de una reparación material a la víctima, a cambio de renunciar a su derecho de actuar contra el autor de una violación.

La Comisión Ética recuerda al gobierno de Lagos que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y Derecho Humanitario consideran la tortura como crimen contra la Humanidad y, por lo tanto, imprescriptible e inamnistiable. Por otra parte, la Concertación ha apoyado en Naciones Unidas la adopción de los principios relativos al derecho a la reparación.

La Comisión Ética insiste en la obtención de medidas inmediatas para lograr la mayor rehabilitación posible de las personas que sufran secuelas producto de la tortura, garantizando el debido tratamiento médico y psicológico para los torturados, de acuerdo a la Convención Internacional Contra la Tortura de la cual Chile es signatario. Agregan que si las víctimas ya han presentado sus testimonios o declaraciones ante organismos gubernamentales o instituciones de derechos

humanos, debe evitarse pedir una nueva declaración, por el trauma que ello origina.

### **No a la discriminación**

Este organismo considera además inaceptable y grave la discriminación oficial respecto de la restitución de los derechos civiles y políticos a los ex presos que mantienen inhabilidades por procesos civiles y militares, o que sufren extrañamiento y son ignorados en la propuesta. Recuerda la Comisión Ética que todos los procesos se basaron en confesiones obtenidas bajo torturas y las fichas policiales impiden la integración social y laboral de los ex prisioneros.

### **Sobre el indulto a arrepentidos**

Para la Comisión Ética Contra la Tortura, la única forma de prevenir eficazmente la recurrencia de las violaciones a los derechos humanos y la tortura, una práctica aún vigente hoy, es la sanción judicial. Rechaza así, categóricamente la posibilidad del indulto para aquellos “arrepentidos” condenados por crímenes cometidos antes del 11 de marzo de 1990.

Los torturadores y todos los responsables de esta práctica aberrante deben ser inhabilitados para ejercer cargos estatales y dados de baja en las Fuerzas Armadas, carabineros e investigaciones.

### **Educación y memoria**

Agrega la Comisión Ética contra la Tortura, que entre los frutos de la Comisión deben estar la reivindicación moral de las víctimas; excusas públicas y testimonios documentales de la investigación, así como la incorporación de la temática de derechos humanos en la malla curricular en todos los niveles de educativos y en la formación de las Fuerzas Armadas y de Orden.

Finalmente, la Comisión Ética considera necesaria la creación de un “Archivo de la Memoria” que recoja los testimonios, incluyendo cartas, fotografías, videos, y documentos jurídicos probatorios para ser almacenados, clasificados, recopilados y reconstruidos para conocimiento de las nuevas generaciones. Así los jóvenes conocerán lo ocurrido y podrán formarse en los principios de la solidaridad, la paz y el respeto a los derechos humanos.

## **Comisión Ética Contra la Tortura**

SERPAJ – CODEPU – ILAS – PIDEE – CINTRAS – SECCION CHILENA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL – CORPORACIÓN PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI – AGRUPACIÓN DE EX PRESOS POLÍTICOS – BRIGADA DE EX PRESOS POLITICOS SOCIALISTAS - COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL COLEGIO MEDICO – DEPARTAMENTO

DE DERECHOS HUMANOS DEL COLEGIO DE PERIODISTAS -  
PROFESIONALES POR LOS DERECHOS HUMANOS -  
COMUNIDADES DE BASE DE VILLA FRANCIA - REVISTA  
REFLEXIÓN Y LIBERACION - MOVIMIENTO SOMOS IGLESIA - FECH  
- CODEJU - COLECTIVO DE ARTE LAS HISTORIAS QUE PODEMOS  
CONTAR - COLECTIVO DE LA CASA DE JOSE DOMINGO CAÑAS -  
DEPARTAMENTO JUSTICIA, PAZ Y ECOLOGÍA DE LA CONFERENCIA  
DE RELIGIOSOS DE CHILE - ASAMBLEA NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS - CORPORACIÓN AYUN - SOCIEDAD DE  
ESCRITORES DE CHILE - CENTRO ECUMENICO DIEGO DE  
MEDELLÍN

Contactos:

Ricardo Frodden,

Juana Aguilera

Hervi Lara

Mario Aballay

Elías Padilla

[comisionetica@yaoo.es](mailto:comisionetica@yaoo.es)



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla.

(Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

